

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 20/8/2026, siendo las 08:35 horas se dá inicio a la audiencia fijada en autos caratulados "[CONDENADO_1]" S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL EXPTE. PUMA VI-00062-P-2025' EX ", en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Bordón por subrogancia, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado '[CONDENADO_1]' 'DNI [DNI_CONDENADO_1]', su Defensa, a cargo del Dr. Vega, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, la Dra. Lento. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008 , el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Tener presente las manifestaciones vertidas por las partes en la presente audiencia.

Segundo: Tener por cumplida la pauta de conducta impuesta en la sentencia de condena de fecha 28/05/25, referente a la realización de un curso sobre violencia por razones de género en el "[LUGAR_1]", conforme constancia presentada por la Defensa.

Tercero: Tener presente el nuevo domicilio declarado por el condenado, sito en [DIRECCION_CONDENADO_1] y el número telefónico de contacto ([TELEFONO_CONDENADO_1]).

Cuarto: Hacer saber al condenado que las futuras notificaciones se efectuarán mediante WhatsApp al número informado, debiendo comunicar en forma inmediata todo cambio de número telefónico, a fin de posibilitar las notificaciones.

Quinto: Hacer saber al condenado que deberá presentarse ante el organismo supervisor que corresponda a su domicilio, a fin de continuar con la supervisión de las pautas de

conducta impuestas, debiendo dar aviso al IAPL de Viedma sobre su nueva situación, a sus efectos.

Sexto: Registrar y notificar a las partes y al IAPL.